

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
Departamento de Inspección

ALZAMIENTO DEFINITIVO A LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN CALLE LASTRA N° 685. POR EJERCER ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL.

RESOLUCION N° 1427 /

RECOLETA, 28 ABR. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. La resolución N° 1137 de fecha 04 de Abril de 2016, que otorga la patente definitiva al contribuyente DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA V.M.V. Rut: 76.399.037-0 Rol: 2-753480 cuyo representante legal es Don Robín Villanueva Peirano Rut: 6.403.836-2.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUÉLVASE**, el alzamiento definitivo de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 383/2016 del establecimiento comercial ubicado en calle **Lastra N° 685**, a partir de la resolución N° 1137 con fecha 04 de Abril del año 2016 que dispone patente definitiva Rol: 2-753480 a nombre de DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA V.M.V. Rut: 76.399.037-0 cuyo representante legal es Don Robín Villanueva Peirano Rut: 6.403.836-2.
2. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. **DÉJESE**, establecido que el alzamiento definitivo de esta clausura, **SI** permite el desarrollo de actividad comercial.
4. Copia de la presente resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HNM/JRR/KMM/lgq
25/04/16